

por que al fin las Juntas de Navarra para  
el suministro de Navarra suaracion de  
la Plaza, y es claro que en este motivo surge  
necesidad fabricado, por lo tanto si a los  
se parece puede solicitarse de la Excm.  
Diputación Genl. las sumas convenientes para  
que se aplique de la contribucion de con-  
sumos la cantidad suficiente a cubrir el su-  
mo dicho deficit, bajo el concepto el concepto  
que se caere de toda otra fuente o rentas  
con que cubriero. Este es nuestro dictamen  
V. S. sin embargo dependa lo q. crea mas  
conveniente. Cartagena 17. de Set. de 1828.  
Blas Casola = Ten. = Sabu = Coronel  
Rovisco = Ten. 2.º por este J.º. Amador.  
Se conforma con lo que dice la Comision, y  
se haga presente a Sta. Excm. Dip.

Mediante la acordada en sesion de ayer  
se vio el informe que sigue = D. Juan Antonio  
Maza, Maestro Poliasico Titular, se le adenda  
3395 r. 8 m. v.º por sueldo atrasado a la  
fin del año ultimo, cuya cantidad debe  
pagarse satisfaciendo de la cantidad que  
se fija en los presupuestos de gastos ord.  
anuales para este objeto. Ley 16. de J.º. y 1.º

